



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2019/MPS-GM-GDUeI



VISTO: El Expediente N°014176, de fecha 25 de Abril del 2019, la administrada **Sra. Rosa Fortunata De La Barra Betallaluz**, solicita la Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°026365 de fecha 20.08.2018, sobre solicitud de Regularización del Acto Administrativo con fines de Inscripción de Predio, resultando Improcedente, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Con Expediente N°014176 del 25.04.2019 la administrada junto a su petición de pedido adjunta original de Oficio N°941 de fecha 16 de Abril 2019, mediante el cual se notificó a la administrada, en el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica declara su solicitud **IMPROCEDENTE**, en cuanto que señala que la Inscripción del Predio se realiza ante SUNARP y no ante la Municipalidad Provincial de Sullana, puesto que el Registro de Predios es el Registro Jurídico integrante del Registro de Propiedad Inmueble en el que se inscriben los Actos o Derechos que recaen sobre Predios a los que se refiere el artículo 2019 del Código Civil, Normas Administrativas y demás Normas Especiales, respecto de Predios Urbanos y Rurales.

Mediante Informe N°2930-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR del 13.05.2019, la SGDUyR recomienda a esta Gerencia emitir el Acto Resolutivo correspondiente a Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°026365 de fecha 20.08.2018, de Regularización del Acto Administrativo con fines de Inscripción de Predio, resultando **Improcedente**, siendo así, la solicitud de la administrada, es **Procedente**; y

Con Proveído S/N de fecha 28.05.2019 se señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Oficio N°941 de fecha 16 de Abril del 2019, se considera la solicitud de la administrada como **IMPROCEDENTE**, sobre Regularización del Acto Administrativo con fines de Inscripción de Predio, siendo así, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emita como Órgano de Asesoramiento su Opinión Legal.

Con Informe N°995-2019/MPS-GAJ de fecha 04.06.2019, se realizó la evaluación de trámite administrativo solicitado, verificando que se emitió el Informe N°2930-2019/MPS-GDUeI-SGDUYR, de fecha 13 de Mayo de 2019, y que habiéndose atendido el trámite solicitado, se debe declarar **Procedente** lo solicitado por la administrada **Sra. Rosa Fortunata de la Barra Betallaluz**, respecto a la Devolución de la Documentación contenida en el Expediente N°026365 de fecha 20.08.2018.

Que estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2019/MPS de fecha 02 de enero de 2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar lo solicitado por la administrada **Sra. Rosa Fortunata De La Barra Betallaluz**, referente a la Devolución de documentación contenida en el Expediente N°026365 de fecha 20.08.2018, por trámite realizado de Regularización del Acto Administrativo con fines de Inscripción de Predio, resultando **Improcedente**, Distrito y Provincia de Sullana. Previo a la entrega deberá fotocopiar y fedatear la documentación para que se integre y archive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c:
- Administrado
 - G.M.
 - SGDUyR.
 - GAF
 - SGI
 - Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL